



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 270-2021-GM-MPC

Cañete, 15 de diciembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 1497-2021-SGRORT-GAT/MPC, recepcionado el 03 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria, el Informe N° 340-2021-GAT/MPC, recepcionado el 03 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria, el cual solicita la aprobación del proyecto de Directiva N°001-2021-GAT-GM/MPC DIRECTIVA QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN Y BAJA DE OFICIO DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES OMISOS A LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE” el Informe N° 1568-SGRORT-GAT-MPC recepcionado el 15 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 62° del Código Tributario establece que la determinación de la obligación tributaria se inicia por acto o declaración del deudor o por la Administración como resultado de un proceso de verificación o fiscalización o denuncia de terceros;

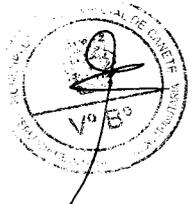
Que, el numeral 1 del artículo 87° del citado Código, establece como obligación de los administrados el inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, aportando todos los datos necesarios y actualizando los mismos en la forma y dentro de los plazos establecidos;

Que, a través del Informe N° 340-2021-GAT-MPC recepcionado el 03 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración Tributarias, ratifica el Informe N° 1497-2021-SGRORT-GAT/MPC; mediante el cual la Subgerencia de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria, informa haber constatado la existencia de contribuyentes que procedieron a transferir sus predios pero que no han cumplido con efectuar el “descargo” del inmueble a fin de que se dé baja en el registro del Sistema Informático Municipal, situación que está originando la duplicidad de cuentas y por ende un estado irreal de las cuentas generadoras de ingresos tributarios, sobredimensionando nuestras expectativas de cobranza, emitiéndose valores en un domicilio fiscal que no es el correcto, ocasionando con ello incluso molestias a los nuevos propietarios; de igual forma existen contribuyentes que pese a haber adquirido un predio en el distrito no cumplen con presentar la Declaración Jurada de Inscripción. Asimismo, existen situaciones en las que, pese al requerimiento realizado por la Administración Tributaria, para que los contribuyentes presenten su Declaración Jurada actualizada de Autoavalúo para determinar el Impuesto Predial, estos hacen caso omiso;

Que, en ese sentido las áreas técnicas informan que, como consecuencia de la aplicación de la presente Directiva, se obtendrá un ensanchamiento de la base tributaria de contribuyentes, permitiendo una adecuada información respecto de las áreas de los predios incorporados a la base, y que finalmente redundará en una equitativa distribución del costo de las tasas por arbitrios municipales según el predio y sus características, entre los vecinos del distrito. En ese sentido, se contribuiría en la recaudación del Impuesto Predial, que forma parte de la meta 2, establecida en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de esta forma acceder a los recursos destinados por el gobierno Central a través del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;

Que a través del Informe N°1568-2021-SGRORT-GAT-MPC recepcionado el 15 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria da la conformidad técnica al proyecto de la Directiva N° 001-2021-GAT-GM/MPC- DIRECTIVA QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN Y BAJA DE OFICIO DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES OMISOS A LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE”; así mismo siendo este ratificado con el Informe N° 356-2021-GAT/MPC, el día 15 de diciembre de 2021;

...///





“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 270-2021-GM-MPC

Que, en cumplimiento del inciso n) en concordancia con el inciso ee) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal aprobando directivas o resolviendo asuntos administrativos en materia relacionados con la Gestión Municipal, de los servicios Públicos locales, así como aquellos asuntos que le fuesen delegadas por el Alcalde”, y “Resolver mediante Resolución Gerencial los procedimientos administrativos que formen parte de su competencia y los que fueron delegadas por el despacho del Alcalde” esto específicamente en la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC de fecha 20 de julio de 2021, y de los argumentos expuestos este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N° 001-2021-GAT/MPC - “DIRECTIVA QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN Y BAJA DE OFICIO DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES OMISOS A LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente de Administración Tributaria, al Sub Gerente de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria y al Sub Gerente de Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR los formatos que a continuación se detallan, y que como anexo forman parte integrante del presente:

- Formulario N° 1 - “**FORMULARIO ÚNICO DE BAJA DE OFICIO**”
- Formulario N° 2 - “**FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN DE OFICIO**”

ARTÍCULO CUARTO. - La presente **Directiva**, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional www.muniprovincialdecañete.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y empresas -PSCE: www.serviciosalciudadano.gob.pe, de la Resolución, Directiva y Anexos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL